



Bocas del Toro. 7 de octubre, 2020

Ministro.
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Respetado Ministro.

Por este medio yo Ernesto Ricardo Record Blandford, hacemos entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto **"PROYECTO RECORD"** ubicado en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

El presente estudio se presenta siguiendo el lineamiento establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo N° 36 de junio de 2019, para su evaluación.

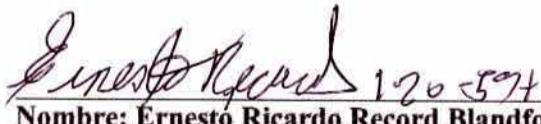
Tipo de Proyecto, sector:	Industria de la construcción
Obra o actividad objeto de estudio:	Proyecto Record
Categoría de estudio:	I
Partes:	114 Fojas
Ubicación para ser contactado:	Carretera principal, a un costado de la Escuela Milla 3, Corregimiento de Almirante
Forma para ser contactado:	Teléfono Móvil: 6377-5816

Los documentos que acompañan esta solicitud son los siguientes:

1. Declaración Jurada.
2. Copia de cedula de identidad personal del Promotor Notariada.
3. Recibo de pago de concepto de EsIA Cat. I
4. Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Ambiente.
5. Certificado de Registro Público de la propiedad.
6. Autorización del Señor Max Record para que se realice el proyecto dentro de la Finca N° 338778.
7. Copia de Cedula de Identidad personal Sr. Max Record Notariada

El estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por los consultores ambientales: Ing. Carlos Montenegro y Lic. Isidro Vargas, debidamente registrados en el Ministerio de Ambiente con el Numero de inscripción DEIA-IRC-026-2019 y DEIA- IRC-016-2019

Saludos cordiales


Nombre: Ernesto Ricardo Record Blandford
Cedula: No. 1-20-597



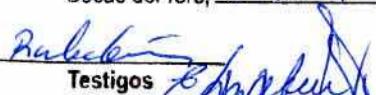
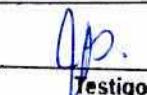
Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Ernesto Ricardo Record Blandford
Ced. 1-20-597 _____

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 07/10/20 _____


Testigos 
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



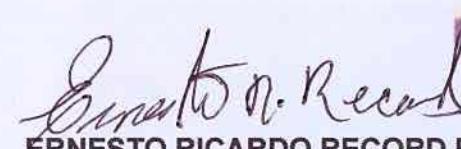
NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

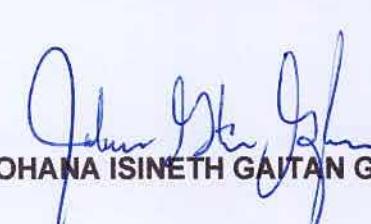
En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veintisiete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número uno-veinte-quinientos noventa y siete (1-20-597), residente en el Corregimiento y Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, quien actuando en su propio nombre y representación comparece para hacer constar que desea se le tome una declaración por atestación notarial, por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: LA NOTARIA: ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho? CONTESTO: Señora Notaria, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:—Yo, **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número uno-veinte-quinientos noventa y siete (1-20-597), residente en el Corregimiento y Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, actuando en mi condición de promotor del proyecto denominado **“PROYECTO RECORD”**, a desarrollarse en la finca con folio real número trescientos treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho (338778), código de ubicación mil ciento dos (1102), ubicado en Milla 3, Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental I y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos.—LA NOTARIA: ¿Diga el declarante si desea agregar algo

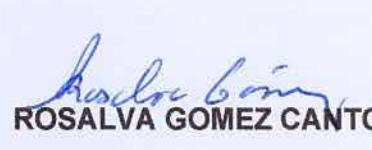
más? El declarante respondió: No Señora Notaria, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.---2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---Leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306), **ROSALVA GOMEZ CANTO**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula número uno-cuarenta- doscientos noventa y ocho (1-40-298), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.

EL DECLARANTE:


ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD
CÉD. 1-20-397




JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES


ROSALVA GOMEZ CANTO


LICDO. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO
NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Ernesto Ricardo
Record Blandford**



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-ENE-1956
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, BOCAS DEL TORO 1-20-597
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 21-MAY-2018 EXPIRA: 21-MAY-2028

Ernesto R. Record

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION



1-20-597



2CA1FN0042

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 07/10/2018

*Op. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera*



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1030384

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD / 1-20-597	<u>Fecha del Recibo</u>	16/9/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
16	09	2020	09:12:45 AM

Firma

Nombre del Cajero Alicia Hidalgo



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 177273

Fecha de Emisión:

12 10 2020

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

11 11 2020

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

RECORD BLANDFORD, ERNESTO RICARDO

Con cédula de identidad personal nº

1-20-597

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





9

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.09.22 14:25:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 226646/2020 (0) DE FECHA 09/22/2020 TJ

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL N° 338778 (F)
LOTE 0104, SEGUN PLANO 3743402000104, BARRIADA MILLA 3 , CORREGIMIENTO
ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO,
FINCA INSCRITA A DOCUMENTO REDI 1955659
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 13 ha 8964 m² 52 dm²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
13 ha 8964 m² 52 dm²
CON UN VALOR DE B/. 84.00(OCHENTA Y CUATRO BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MAX ERNESTO RECORD GOMEZ(CÉDULA 1-713-1299)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS Y CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE CIENTO UN BALBOAS (B/.101.00).INSCRITA A LA FICHA 505037. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2011 ASIENTO : 54019, DE FECHA 03/29/2011.

RESTRICCIONES: ESTA Djudicacion QUEDA SUJETA A TODAS LAS RESTRICCIONES LEGALES APLICABLES DEL CODIGO AGRARIO DECRETOS EJECUTIVOS ENTRE OTRAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO:2011 ASIENT: 54019, DE FECHA 04/13/2011.

RESTRICCIONES: SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 12.50M DESDE LA CERCA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA DE PIEDRA POR EL LINDERO ESTE. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2011 ASIENTO : 54019, DE FECHA 03/29/2011.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 02:23 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402706814



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AC2008C6-6A90-4209-8A58-0144D55AF5EA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

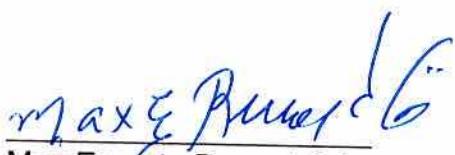
Changuinola, 28 de septiembre 2020

10

A QUIEN CONCIERNE

Por este medio Yo, Max Ernesto Record Gómez, varón panameño, portador de la cedula de identidad personal 1-713-1299, con domicilio en la comunidad de Milla # 3, Corregimiento y Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro. **AUTORIZO** al Señor Ernesto Ricardo Record Blandford con C.I.P 1-20-597, (Padre) con domicilio en Milla #3, para que realice el Proyecto Categoría 1, denominada, **“PROYECTO RECORD”**, dentro de la finca de mi propiedad.

Atentamente



Max Ernesto Record Gómez
1-713-1299

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Max Ernesto Record Gómez
Céd. 1-713-1299

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 28 de Sep de 2020

Babila S E. Pérez C Op
Testigos E. Pérez C • Testigos
Lcda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera





El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 07/10/20 —

 
Testigos

Lcda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Carlos Montenegro	IRC-026-2019		✓		
Isidro Vargas	IRC-016-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PROYECTO RECORD".

Corregimiento: Almirante.

Categoría: I

Distrito: Almirante.

Provincia: Bocas del Toro.

PROMOTOR

Nombre: Ernesto Ricardo Record Blandford.

Dirección de Contacto: Milla #3, corregimiento de Almirante, distrito de Almirante y provincia de Bocas del Toro.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre:

Pasaporte:

Dirección de Contacto:

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón</i>
Fecha de Verificación	13/11/2020



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Firma	
Fecha de Verificación	13/11/2020

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: PROYECTO RECORD.

PROMOTOR: ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13

MES Octubre

AÑO: 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✗	No aplica, por ser un promotor Natural.
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Certificación de Max Record (hijo del promotor del proyecto) donde autoriza a Ernesto Record (Papa) para ejecutar el proyecto dentro de su propiedad.
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Alvaro Montenegro
Cédula: 20.000.000
Firma: Alvaro Montenegro

Técnico: Mauricio Montenegro
Firma: Mauricio Montenegro



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

14

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "PROYECTO RECORD".

PROMOTOR: ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-015B-20 ✓

FECHA DE ENTRADA: 13 DE OCTUBRE DE 2020.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019), ISIDRO VARGAS (IRC-016-2019).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

15

FORMULARIO EIA 1602

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

16

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	13 DE OCTUBRE DE 2020.
FECHA DE INFORME:	15 DE OCTUBRE DE 2020.
PROYECTO:	“PROYECTO RECORD”.
PROMOTOR:	ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD.
CONSULTORES :	CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019) ISIDRO VARGAS (IRC-016-2019).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE (MILLA #3), DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en el Movimiento, corte y relleno de tierra a realizarse sobre un polígono ubicado en la comunidad de Milla 3, en el distrito de Almirante, que ocupará un globo de 9871.50 m², terreno propiedad del Señor Max Ernesto Record Gómez (hijo del Señor) Ernesto R. Record B. (Promotor), y quien certifica su autorización para la ejecución del Proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**PROYECTO RECORD**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PROYECTO RECORD**”, promovido por el señor **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**.

DV/YA/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro


ING. GÉNESIS MONTENEGRO
Técnica Evaluadora de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-084-1610-20

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**, con cédula de identidad personal N° 1-20-597, propone realizar el proyecto denominado **“PROYECTO RECORD”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de octubre de 2020, el señor **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PROYECTO RECORD”**, ubicado en el corregimiento de Almirante (Milla #3), distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS MONTENEGRO e ISIDRO VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-026-2019 e IRC-016-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 15 de octubre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PROYECTO RECORD”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PROYECTO RECORD”** promovido por el señor **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**.

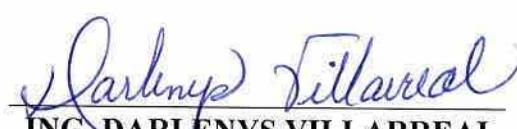
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 16 días, del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

DV/YA/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

18

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **12 DE OCTUBRE - 2020**

Proyecto: **PROYECTO RECORD.**

Categoría: **I**

Expediente: IF-00 B-20

Provincia: **BOCAS DEL TORO**

Distrito: **CHANGUINOLA**

Corregimiento: **ALMIRANTE**

Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**

Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

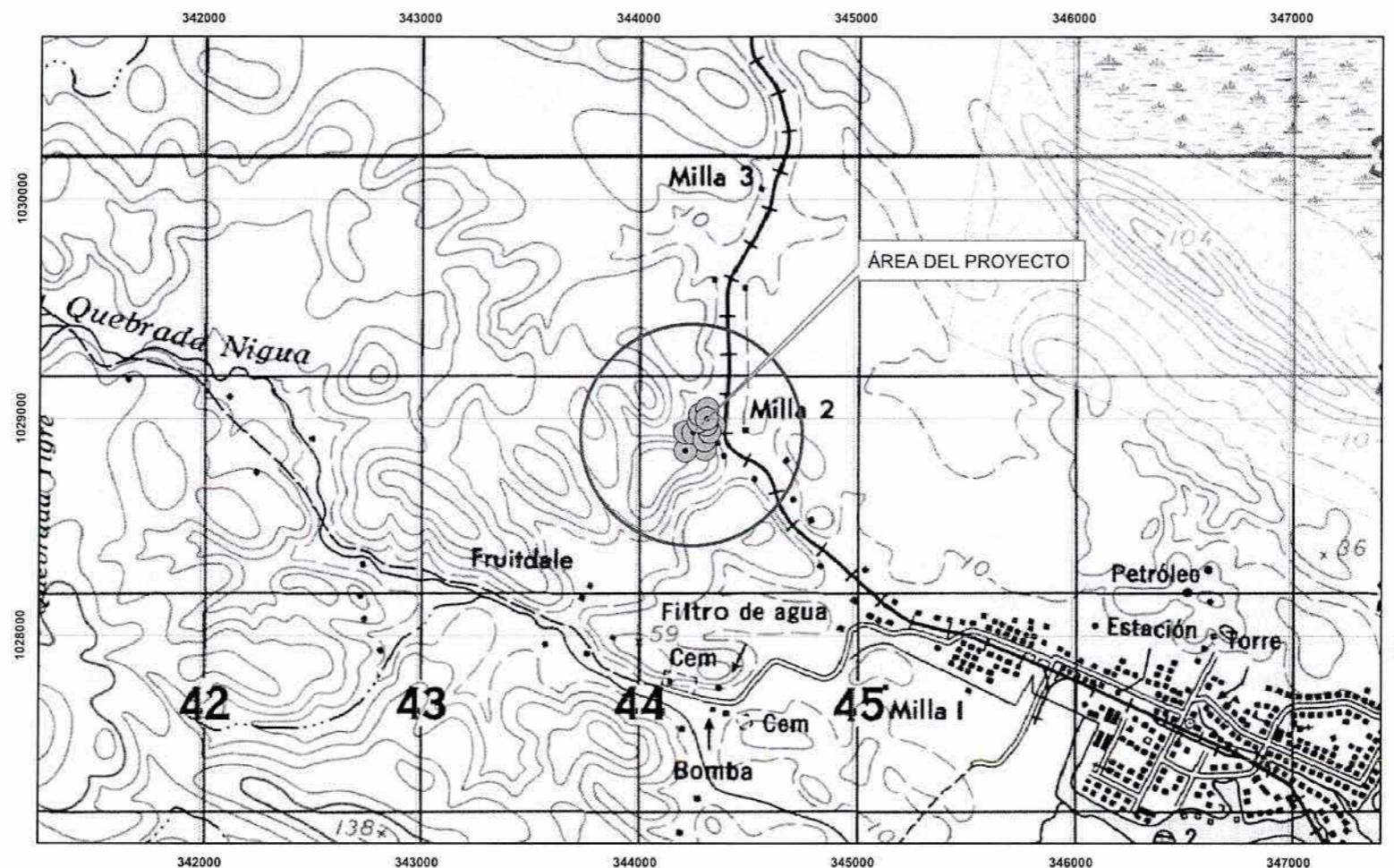
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de **9871.5 m²** y se ubican en la provincia de Bocas del toro, distrito de changuinola y el corregimiento de almirante.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **18 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:24,428

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17.
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE. MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO RECORD.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE CHANGUINOLA
CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

COORDENADAS UTMA WGS 84

SOLICITUD DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2020

AMARILIS Y. TUGRI



FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. IF-016B-20 ITI 009-20

Proyecto:	PROYECTO RECORD		
Categoría:	I		
Promotor:	ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD		
Representante Legal:			
Ubicación:	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Almirante, corregimiento de Almirante.		
Expediente No.:	IF-016B-20		
Fecha de la inspección:	Miércoles 11 de Noviembre de 2020		
Fecha del Informe:	Miércoles 25 de agosto de 2020		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Florentina Record		En representación del promotor

I. OBJETIVOS:

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: "PROYECTO RECORD".
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el Movimiento, corte y relleno de tierra a realizarse sobre un polígono ubicado en la comunidad de Milla 3, en el distrito de Almirante, ocupara un globo de 9871.50 m², terreno propiedad del Señor Max Ernesto Record Gómez (hijo del Señor) Ernesto R. Record B. (Promotor), y quien certifica su autorización para la ejecución del Proyecto.

En sus inicios el promotor estima remover todo material que se encuentre sobre la superficie de suelo como troncos, malezas y árboles, para luego proceder a través de maquinarias, la explanación, corte y movimiento de tierras que se encuentren formando elevación y montículos, finalmente a través de tareas de relleno cubrir la superficie de suelos inestables transformando de esta manera el entorno. Se estima remover un volumen aproximado de 18,000 m³ de tierra, misma será empleado para rellenos y una porción para ventas a particulares.

Para esta actividad, el promotor en conjunto con los trabajadores adecuará un acceso para la entrada y salida de maquinaria y demás, el material (arcillas y tosca) que resulten de las tareas de corte de montículos y elevaciones serán depositados sobre terrenos llanos adyacente a sitio de trabajo, buscando estabilizar su condición de forma que estén aptas para usos a futuros.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección inició a las 1100 am y finalizó a las 12:30 am, se verificó la ubicación del proyecto, se hizo un recorrido ubicando los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas

A. Ambiente Físico:

Dentro del polígono del proyecto existen dos lomas, que son el terreno que recibirán la acción de movimiento de tierra. No existe fuente de agua dentro del proyecto.

El proyecto está alado de la carretera principal que conduce hacia Almirante y la comunidad de finca 4. El sitio cuenta con acceso y cerca perimetral.

B. Ambiente Biológico

La cobertura del terreno es principalmente gramínea con árboles dispersos, debido al uso como potrero.

C. Ambiente Socioeconómico

Los sitios colindantes del proyecto presentan uso residencial, institucional y uso agropecuario.

IV. OBSERVACIONES:

V. IMÁGENES:

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84): 344216 E m. 1028878 N m.	Imagenes tomadas en el sitio. 
344353.711 E m. 1028946 N m.	 Fig. No.2: Vista de las dos Lomas, donde se realizará los trabajos de movimiento de tierra

344281.076 E m.
1028899 N m.



Fig. No.3: Vista de la carretera principal y el sitio del proyecto

VI. CONCLUSIONES:

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

Elaborado por:


YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Revisado por:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/ya

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

NOMBRE DEL PROYECTO: “PROYECTO RECORD”.

PROMOTOR: ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE (MILLA #3), DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 13 de octubre de 2020, el señor **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**, portador de la cédula de identidad personal N° 1-20-597, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PROYECTO RECORD**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO e ISIDRO VARGAS** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-026-2019 e IRC- 016-2019, respectivamente.

El proyecto consiste en el Movimiento, corte y relleno de tierra a realizarse sobre un polígono ubicado en la comunidad de Milla 3, en el distrito de Almirante, ocupara un globo de 9871.50 m², terreno propiedad del Señor Max Ernesto Record Gómez (hijo del Señor) Ernesto R. Record B. (Promotor), y quien certifica su autorización para la ejecución del Proyecto.

En sus inicios el promotor estima remover todo material que se encuentre sobre la superficie de suelo como troncos, malezas y árboles, para luego proceder a través de maquinarias, la explanación, corte y movimiento de tierras que se encuentren formando elevación y montículos, finalmente a través de tareas de relleno cubrir la superficie de suelos inestables transformando de esta manera el entorno. Se estima remover un volumen aproximado de 18,000 m³ de tierra, misma será empleado para rellenos y una porción para ventas a particulares.

Para esta actividad, el promotor en conjunto con los trabajadores adecuará un acceso para la entrada y salida de maquinaria y demás, el material (arcillas y tosca) que resulten de las tareas de corte de montículos y elevaciones serán depositados sobre terrenos llanos adyacente a sitio de trabajo, buscando estabilizar su condición de forma que estén aptas para usos a futuros.

El proyecto se llevará a cabo sobre el Lote 0104, según Plano 3743402000104, con código de ubicación 1102, Folio Real N. ° 338778 (F), en el corregimiento de Almirante (Milla #3), distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	ESTE	NORTE	ID	ESTE	NORTE
1	344355	1028969	7	344335	1028940
2	344313	1028860	8	344321	1028973
3	344226	1028853	9	344285	1028987
4	344223	1028939	10	344291	1029018
5	344261	1028936	11	344324	1029046
6	344312	1028900	12	344323	1029000

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-084-1610-20**, de 16 de octubre de 2020, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO RECORD”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 18 de noviembre de 2020, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 9871.5 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna, visible en las fojas 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente.

Que mediante el informe técnico **No. IF-016B-20 ITI 009-20**, realizado el 11 de noviembre de 2020, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 20 a 22 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se ubica la zona a explanar y sobre el cual se realizarán las actividades de movimiento, corte y relleno actualmente está ocupado por actividades pecuarias de ganadería extensiva, dentro se observan vegetaciones herbáceas y rastreras y unidades de árboles dispersas en el potrero. Sus colindantes son:

Norte: Ignacio Jiménez Backer, José María Cruz Rivera y otros, Samuel Abrego Nichi y otros, Guillermo Baker Ticonchi y otros y Paulina Rasero García y otros.

Sur: Manuel Castillo Quintero y Otros, MIDA en custodia por propietario desconocido y MIDA en custodia por propietario desconocido.

Este: carretera de piedra hacia Changuinola/Almirante, Sixto Hernández González y MIDA en custodia por propietario desconocido.

Oeste: Ignacio Jiménez Backer, Rocilia Mendoza, Daniel Alvarado Becker y MIDA en custodia por propietario desconocido.

Dentro del terreno no existe cauces hídricos ni fuente de aguas superficiales, pero es importante destacar que alejados de la propiedad se encuentran quebradas que de alguna manera llegan al punto más bajos de la zona. La topografía es irregular, compuesto por elevaciones y montículos que se extiende desde la carretera principal hacia zonas alejadas de la comunidad, sobre las que desarrollan actividades pecuarias, con árboles dispersos en potreros, cercanas a las zonas de carreteras y en las áreas de viviendas la topografía es plana y se presentan algunas planicies típicas de ecosistemas anegados, no se perciben malos olores, la calidad del aire es buena, por ser un área natural.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies de **Flora** como: *Cyperus rotundus* (cebollín, coquito), *Cyperus luzulai*

(coradera), *Ischaemun indicum* (ratana) y no se observan capas de bosques ni formación de vegetales densas en el sitio, sólo se perciben unidades de árboles dispersas por el potrero. De acuerdo a la aplicación de técnicas de inventario forestal, menciona que las especies de árboles que se requerirán talar serán 41 especies en total como: Zapatero (*Hieronyma alchorneoides*), Roble (*Tabebuia rosea*), Laurel (*Cordia alliodora*), Cedro espino (*Bombacopsis quinata*), Bateo (*Carapa guianensis*), Jobo (*Spondias mombin*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Sigua (*Phoebe cinnamomifolia*), Guarumo (*Cecropia peltata*) y Nance (*Byrsonima crassifolia*). Con relación a la composición de la **Fauna**, se menciona que no existen indicios ni presencia de fauna terrestre dentro del polígono, como se sustentan anteriormente, sobre el espacio no se evidencian sistemas ecológicos como bosques, rastrojos ni galerías de árboles frondosos, el ecosistema dominante es el agro sistema ocupado por ganadería extensiva. La avifauna que se observa de forma esporádica es *Ardea alba* (garza), *Dryocopus lineatus* (pájaro carpintero), *Columba cyennensis* (torcasa), *Ramphastos sulfuratus* (tucán). En entrevista, el propietario indica que esporádicamente se observan el *Dasypus novemcinctus* (armadillo), *Sciurus vulgaris* (ardilla), *Didelphis marsupialis* (zorro común) y *Choloepus hoffmanni* (perezosos)

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el día 15 de septiembre de 2020 a 15 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 50% de las personas entrevistadas conocen del desarrollo del proyecto; el 67% de los encuestados desconocían de la ejecución del proyecto, el 40% considera que el proyecto traerá beneficio para la comunidad en general; el 73% considera que no se verán afectados por la realización del proyecto, el 73% manifiesta que no considera que el proyecto se desarrolle en un ambiente propicio, el 100% de los encuestados residentes de la comunidad no se opone a la realización del proyecto y el 80% de los encuestados consideran que el proyecto afectará al medio ambiente.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: el promotor tenga en cuenta la mano de obra de la comunidad e iniciar lo más pronto posible.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
- D. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- E. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- F. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- G. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- H. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- I. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- J. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan

26

de manejo ambiental, cada cuatro (4) meses en la etapa de ejecución. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PROYECTO RECORD**".

DV/YA/gm



Ing. Génesis Montenegro
Técnico Evaluador



Ing. Yoaris Aparicio
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

REPUBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

27

MEMORANDO
DRBT 424-2020

Para: Ing. Milciades Concepción

Ministro de Ambiente

pm. Alvaro D.H.
De: Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional- Ministerio de Ambiente
Bocas Del Toro



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

Cc: Ing. Cesar Castro
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Asunto: Asignación de función-temporal

Fecha: 07 de Diciembre de 2020

Por este medio le informo que el Licdo. Ángel Serrano, queda encargado como **Director Regional del Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro** a partir del día 07 de diciembre hasta el lunes 21 de diciembre del año en curso, ya me encontró incapacitada por dar Positivo a COVID-19.

Esperando contar con su valiosa atención a esta importante tarea institucional.

Atentamente,

Ángel Serrano
7/12/2020.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 145-0712-20
 De 7 de diciembre de 2020.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO RECORD”**.

El suscrita Director Regional Encargado de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 13 de octubre de 2020, el señor **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**, portador de la cédula de identidad personal N° 1-20-597, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PROYECTO RECORD”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO e ISIDRO VARGAS** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-026-2019 e IRC- 016-2019, respectivamente.

El proyecto consiste en el Movimiento, corte y relleno de tierra a realizarse sobre un polígono ubicado en la comunidad de Milla 3, en el distrito de Almirante, ocupara un globo de 9871.50 m², terreno propiedad del Señor Max Ernesto Record Gómez (hijo del Señor) Ernesto R. Record B. (Promotor), y quien certifica su autorización para la ejecución del Proyecto.

En sus inicios el promotor estima remover todo material que se encuentre sobre la superficie de suelo como troncos, malezas y árboles, para luego proceder a través de maquinarias, la explanación, corte y movimiento de tierras que se encuentren formando elevación y montículos, finalmente a través de tareas de relleno cubrir la superficie de suelos inestables transformando de esta manera el entorno. Se estima remover un volumen aproximado de 18,000 m³ de tierra, misma será empleado para rellenos y una porción para ventas a particulares.

Para esta actividad, el promotor en conjunto con los trabajadores adecuará un acceso para la entrada y salida de maquinaria y demás, el material (arcillas y tosca) que resulten de las tareas de corte de montículos y elevaciones serán depositados sobre terrenos llanos adyacente a sitio de trabajo, buscando estabilizar su condición de forma que estén aptas para usos a futuros.

El proyecto se llevará a cabo sobre el Lote 0104, según Plano 3743402000104, con código de ubicación 1102, Folio Real N.º 338778 (F), en el corregimiento de Almirante (Milla #3), distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	ESTE	NORTE	ID	ESTE	NORTE
1	344355	1028969	7	344335	1028940
2	344313	1028860	8	344321	1028973
3	344226	1028853	9	344285	1028987
4	344223	1028939	10	344291	1029018
5	344261	1028936	11	344324	1029046

6	344312	1028900	12	344323	1029000
---	--------	---------	----	--------	---------

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-084-1610-20**, de 16 de octubre de 2020, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MÍAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO RECORD”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 18 de noviembre de 2020, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 9871.5 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna, visible en las fojas 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente.

Que mediante el informe técnico **No. IF-016B-20 ITI 009-20**, realizado el 11 de noviembre de 2020, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 20 a 22 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO RECORD”**, cuyo **PROMOTOR** es el señor **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“PROYECTO RECORD”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
- D. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- E. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- F. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- G. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- H. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- I. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- J. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada cuatro (4) meses en la etapa de ejecución. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PROYECTO RECORD”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, el señor **ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los siete (7) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIC. ANGEL SERRANO
 Director Regional Encargado
 de Bocas del Toro



ING. YOARIS APARICIO
 Jefe de sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental.


Mi AMBIENTE
 Dirección Regional de Bocas del Toro
 Siendo las 09:50 de hoy 07 de diciembre de 2020
 Notifique personalmente a Ernesto Record
 De la Resolución N° DRBT-145-0712-20

 Notificado Ernesto Record Notificador Yoaris Aparicio

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "PROYECTO RECORD"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ERNESTO RICARDO RECORD BLANDFORD**

Cuarto Plano: **ÁREA: 9871.50 metros cuadrados.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRTB 145-0712-20 DE 7 DE diciembre DE 2020.**

Recibido por:


 Nombre y apellido
 (en letra de molde)


 Firma

Nº de Cédula de I.P.

1-20-577

23/12/20
 Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indican que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guina Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

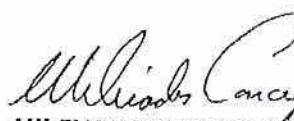
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa